



ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONCIERTO PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE TRANSICIÓN A LA VIDA INDEPENDIENTE (EMANCIPACIÓN) DE JÓVENES PROCEDENTES DE UNA SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN

Mediante Orden de 21 de marzo de 2019 se autoriza la celebración de un concierto social para la provisión del servicio de transición a la vida independiente (emancipación) de jóvenes procedentes de una situación de desprotección, con las siguientes entidades:

- . **YMCA:** 140 plazas de servicio básico y 44 plazas de servicio completo.
- . **ALDEAS INFANTILES SOS ESPAÑA:** 6 plazas de servicio completo.
- . **FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM:** 20 plazas de servicio completo.
- . **ASOCIACIÓN CULTURAL GRÍO:** 8 plazas de servicio completo.
- . **FEPAS:** 16 plazas de servicio básico y 2 plazas de servicio completo.
- . **FAIM:** 9 plazas de servicio completo.
- . **FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO:** 24 plazas de servicio completo.

En la CLAUSULA SEGUNDA de los conciertos firmados entre la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales con las entidades citadas anteriormente, se hace constar que “El plazo de vigencia se extiende desde la fecha de formalización de los Acuerdos del Concierto hasta al 31 de marzo del 2023, prorrogable anualmente hasta un periodo máximo de 10 años”.

Con fecha 1 de junio de 2019 se firmaron nuevas adendas modificando, en la cláusula segunda, el plazo de vigencia que se extenderá hasta el 31 de mayo de 2023, por lo que la Comisión de seguimiento de los servicios concertados ha propuesto la prórroga de los mismos.

Por Orden CDS/779/2022, de 26 de mayo por la que se modifica la Orden CDS/1183/2018, de 6 de julio, por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el ejercicio de sus competencias, se incluye un nuevo apartado que modifica el precio de los servicios de emancipación de jóvenes procedentes de una situación de desprotección, en aquellos servicios en los que se requieran reserva de plaza. Por ello, cada una de las entidades manifestó su voluntad de poner a disposición del Instituto Aragonés de Servicios Sociales un número de plazas en concepto de reserva, firmando nuevas adendas al concierto con fecha de efectos 1 de junio de 2023.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 6.2 de la Orden CDS/124/2021, de 22 de febrero, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, y en ejercicio de las competencias atribuidas a este Departamento por el Decreto 316/2015 de 15 de diciembre, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales

ACUERDO

Primero. – Aprobar el expediente relativo a la segunda prórroga de los acuerdos de acción concertada para la provisión del servicio de transición a la vida independiente (emancipación) de jóvenes procedentes de una situación de desprotección, estableciendo un máximo de plazas que ponen a disposición del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en concepto de reserva, firmados con las siguientes entidades:

- . **YMCA:** 12 plazas.
- . **ALDEAS INFANTILES SOS ESPAÑA:** 6 plazas.



- . **FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM:** 9 plazas.
- . **ASOCIACIÓN CULTURAL GRÍO:** 2 plazas.
- . **FEPAS:** 2 plazas.
- . **FAIM:** 4 plazas.
- . **FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO:** sin reserva de plaza.

Segundo. - El presupuesto total estimado de la citada prórroga es de **QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (508.828,25 €)**. El gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/3132/263002/91002 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Tercero. - El plazo de vigencia de la prórroga del acuerdo de acción concertada se extenderá desde el 1 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025.

Contra la presente Orden puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
Carmen María Susín Gabarre